



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Copia fiel del Original**

Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 0000324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-G**

Tumbes, **11 4 MAY 2012**

#### VISTO:

El Memorando Nº 135-2012/ GRT-GGR-GRDE-GR, de fecha 26 de A  
2012, sobre designación de Ingeniero de Supervisión de Actividades.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art 197º de la Constitución Política del  
armonía con la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la  
~~27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica administrativa en~~  
de su competencia, y tiene como objeto esencial fomentar el desarrollo regional integral so  
promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de acuerdo con los planes y pro  
nacionales, regionales y locales de desarrollo, contribuyendo así a elevar el bienestar  
población, garantizando el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades  
habitantes, teniendo como fin supremo la defensa de la persona humana y el respeto  
dignidad;

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 - Ley del Proced  
Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las  
materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2012-PCM, se declara en Es  
Emergencia en los Distritos de Tumbes, Corrales, San Jacinto, Pampas de Hospital y San Juan  
Virgen en la provincia de Tumbes, y el distrito de Casitas en la provincia Contralmirante Villal  
departamento de Tumbes, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de med  
excepción inmediatas y necesarias destinadas a la atención de la emergencia y rehabilitación  
zonas afectadas;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000160-2012/GO  
REGIONAL P, se autoriza en el Presupuesto institucional del Pliego 461, incorporar  
presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2012, por mayor captación de recurso  
fuente de financiamiento 5: Recursos determinados Rubro 18: Canon Sobrecanon Regional



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Copia fiel del Original**

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

**Nº 0000324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-G**

Tumbes, **14 MAY 2012**

CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); "MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE IRRIGACION SANTA MARIA DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL DEPARTAMENTO DE TUMBES", aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 000277-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 25 de Abril del 2012, por el monto de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); y, "MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS HIGUERON, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES, aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 000278-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 25 de Abril del 2012, por el monto de S/. 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES); debiendo ejercer las facultades que se detallan en la Directiva Nº 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPP, de fecha 14 de Marzo del 2012, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG. TUMBES-P, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG. TUMBES-P.

Que, estando a lo acordado y contando con las visaciones de la Subgerencia de Servicios Productivos, Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, y en virtud de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00926-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional Nº 00133-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 14 de Marzo 2012.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al Ingeniero MARCO ANTONIO BARRANTES RUESTA, colegiado con registro CIP Nº 68671, hábil en el ejercicio de la profesión como SUPERVISOR, con efectividad a partir del 26 de Abril 2012, de las siguientes actividades:

- **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA IRRIGACION DE LA COMISION DE USUARIOS SANTA ROSA, PLATEROS, LA PEÑA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGION TUMBES**", aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 000261-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Abril del 2012, por el monto de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Copia fiel del Original**

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000324-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-C**

Tumbes, **14 MAY 2012**



**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor designado tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento en la ejecución del gasto determinado en los presupuestos aprobados e incluidos en el expediente técnico de las actividades materia de la presente resolución.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto de las actividades.
- c) Supervisar que la ejecución de las actividades, acciones y trabajos, realizados en relación con las actividades se realicen en el plazo previsto.
- d) Verificar que los recursos asignados sean destinados única y exclusivamente a la ejecución de las actividades.
- e) Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de las actividades, bajo responsabilidad.
- f) Verificar que el personal que labora en las actividades sea el requerido y en el caso de no serlo, ser considerado en el expediente técnico aprobado y de acuerdo a su nivel profesional y técnico.
- g) Solicitar el registro de asistencia de todo el personal perteneciente a las actividades asignadas y determinar la participación y permanencia de cada personal durante la ejecución de las actividades.
- h) Presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos el Informe semanal sobre los hechos ocurridos en la ejecución de las actividades que le corresponden.
- i) Emitir opinión técnica en las modificaciones al Expediente Técnico debiendo verificar en el informe que justifica la modificación a evaluar y proponer lo solicitado, teniendo en cuenta que de requerir modificaciones sustanciales así como de los errores u omisiones en el expediente técnico, que tengan incidencia en el cumplimiento de las metas físicas, de contar con la opinión del proyectista, en un plazo no mayor de 05 días calendarios.
- j) Las demás responsabilidades que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. Antonio Barrantes Ruesta, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.